

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 198/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Marcelo Pablo MORTEO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1989 Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, conjuntamente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas.

Que el recurrente cursa en 1988 Instalaciones Sanitarias y de Gas con posterioridad a Hidráulica General y Aplicada en 1989.

Que asimismo aprueba Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 198/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

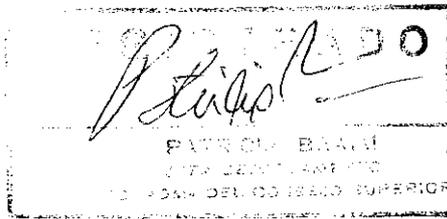
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RECTORADO**

-2-

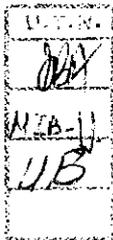
///.-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro 198/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar los cursados efectuados en los años 1988 y 1989, de las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas, Disño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, - eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas existentes con Hidráulica General y Aplicada, Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, al alumno Marcelo Pablo MORTEO, legajo nro. 18-02225-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las materias Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, rendidas con fechas 11 de abril y 19 de julio de 1990 respectivamente, exceptuando de su correspondiente correlativa inmediata con Instalaciones Sanitarias y de Gas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 819/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

**Ing. CIRIO A. MUBAD**  
SECRETARIO ACADEMICO